|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**  Coordinación General de Mejora Regulatoria | **Título de la propuesta de regulación:**  Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones. | |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**  Nombre: Luis Fernando Rosas Yáñez  Teléfono: 5015 - 4725  Correo electrónico:  [luis.rosas@ift.org.mx](mailto:luis.rosas@ift.org.mx) | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 26/09/2019 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 08/07/2019 a 16/08/2019 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**  La presente propuesta de regulación se gesta como parte de la estrategia de mejora regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”) la cual tiene por objeto emplear sistemáticamente la simplificación administrativa como herramienta para hacer más eficiente los trámites y servicios a su cargo, facilitar su presentación, disminuir las cargas administrativas, así como mejorar la rendición de cuentas ante los regulados e incluso transparentar la gestión del proceso.  Actualmente, el Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones se compone de 216 trámites[[1]](#footnote-1), de los cuales 71 proveen un formato estandarizado, representando el 33% de la totalidad; mientras que 145 restantes se continúan presentando mediante escrito libre, siendo el 67%.  En este sentido el Instituto, pretende emitir los formatos que se deberán emplear en los siguientes trámites y servicios a su cargo:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Unidad Administrativa | Total de trámites | Trámites  (escrito libre), % | Trámites (formato), % | Proyecto  Mejora | Proyecto  Mejora % | | UMCA | 8 | 100 % | 0 % | 5 | 62.5% | | CGVI | 1 | 100 % | 0 % | 1 | 100% | | UER | 2 | 100 % | 0 % | 2 | 100% | | Total | 11 |  |  | 8 |  |   Fuente: elaboración propia con datos del Instituto.  El uso de escritos libres genera cargas administrativas adicionales, ya que su elaboración tiende a ser más complicada que el llenado de un formato estandarizado. Adicionalmente, los escritos libres son susceptibles de contener faltas, errores e interpretaciones inadecuadas ante situaciones técnicas requeridas para realizar exitosamente los trámites y servicios.  De acuerdo con la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial[[2]](#footnote-2), un gobierno corporativo fomenta el crecimiento y desarrollo económicos a través de la implementación de mejores prácticas, mismas que se encuentran encaminadas a eficientar las operaciones productivas de las empresas, incentivar nuevas inversiones, protegerse de influencias indebidas, mitigar riesgos, promover la transparencia y rendición de cuentas, así como difundir información oportuna con el propósito de mejorar la calidad del marco jurídico y, con ello, continuar fomentando la competitividad de las actividades económicas bajo estudio.  Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en lo sucesivo, la “OCDE”) desde el 2015[[3]](#footnote-3), identificó que un gobierno abierto es “*transparente, sujeto a rendición de cuentas, comprometido e íntegro (principios de políticas), el cual –a través de instrumentos y prácticas (catalizadores de políticas) específicos de políticas que determinan el cambio y los procesos de innovación- probablemente conducirá a mejores servicios y políticas públicas (resultados intermedios de políticas)*”. De tal manera que “*derive […] en una mayor confianza en el gobierno, bienestar social, calidad de democracia y crecimiento económico (resultados finales de políticas)*”.    Adicionalmente, se considera que las recomendaciones del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria de la OCDE[[4]](#footnote-4), (en lo sucesivo, el “Consejo”) constituyen diversas medidas para que los gobiernos (en el ejercicio de sus funciones) establezcan, promuevan e implementen conductas oportunas y sistemáticas en materia de elevar la calidad regulatoria, a efecto de impulsar y promover no solo la eficiencia de las regulaciones sino también el crecimiento y desarrollo económicos, así como perseguir la competitividad y productividad de la economía.  A razón de lo anterior, el Consejo advierte que elevar la calidad de las regulaciones –implícitamente- conlleva desde las primeras etapas de su planeación y diseño, una evaluación *ex ante* (Análisis de Impacto Regulatorio – AIR) que posibilite transparentar -de manera previa a su implementación-, los objetivos claros que se persiguen, el marco jurídico de aplicación, los aspectos económicos y sociales, así como los beneficios y costos en los que posiblemente estarán incidiendo las empresas y la sociedad.  Es así que, a través de diversos esfuerzos enfocados a la simplificación administrativa y reducción de cargas[[5]](#footnote-5), los países miembros de la OCDE se han enfocado en implementar acciones que permitan reducir cargas administrativas como una de sus principales prioridades de política regulatoria; puesto que, a lo largo del tiempo se ha observado que imponer obligaciones y restricciones rigurosas al comportamiento y cumplimiento de la regulación, genera baja productividad y competitividad de los mercados que se regulan y, en consecuencia, se reduce la credibilidad de las instituciones.  En tal virtud, la OCDE tiene como opciones de simplificación para reducir cargas administrativas[[6]](#footnote-6), las siguientes:  Tabla1. Opciones de simplificación para reducir cargas administrativas   |  |  | | --- | --- | | Actividades Administrativas | Acciones de Simplificación Administrativa | | 1. Identificación y comprensión de requisitos y documentos  2. Reuniones con personal interno para el llenado del trámite | * Eliminación de requisitos y documentos * Lenguaje ciudadano * **Formatos simples** | | 3. Recolección de información pre-existente | * Eliminación de requisitos y documentos * Expedientes electrónicos * Interoperabilidad y compartir bases de datos entre dependencias * Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno | | 4. Generación de nueva información | * Eliminación de requisitos y documentos * Lineamientos, guías, y tutoriales claros y simples impresos, en línea, y en video * Ayuda en línea y telefónica * Módulos de atención | | 5. Llenado de formatos y/o elaboración de solicitudes y reportes | * **Lenguaje ciudadano** * **Formatos simples** * Trámites en línea * Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno * Lineamientos, guías, y tutoriales claros y simples impresos, en línea, y en video * Ayuda en línea y telefónica * Módulos de atención | | 6. Costo de servicios externos (gestores, contadores, abogados, técnicos) | * Lineamientos, guías, y tutoriales claros y simples impresos, en línea, y en video * Ayuda en línea y telefónica * Módulos de atención * Lista de servicios externos | | 7. Creación y administración de archivos de respaldo | * Trámites en línea * Expedientes electrónicos * Interoperabilidad y compartir bases de datos entre dependencias * Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno | | 8. Pagos | * Trámites en línea * Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno | | 9. Envío de solicitud y traslados | * Trámites en línea * Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno | | 10. Espera en oficinas públicas | * Trámites en línea * Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno |   Fuente: Tomado de OCDE 2013, *Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Administrativas*, última consulta: 26 de septiembre de 2019. Sitio web:  <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/ponencias/19%20de%20abril/Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf>  De conformidad con la tabla 1, el presente “*Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones*”, persigue acciones de simplificación administrativa al delinear formatos simples en lugar de escritos libres.  Por tanto, la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la “CGMR”) propone privilegiar el uso de “**formatos**” sobre los “**escritos libres**” para la presentación de 8 trámites, 5 de la Unidad de Medios y Contenido Audiovisuales, 1 de la Coordinación General de Vinculación Institucional y 2 de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Los formatos contenidos en la presente propuesta fueron sometidos a una revisión exhaustiva por parte de las unidades administrativas responsables de la operación de los mismos, así como por la CGMR, como área coadyuvante; por tanto, contienen una estructura uniforme compuesta por los siguientes elementos:   1. Instrucciones precisas para su llenado; 2. Indicaciones sobre el proceso a realizar; 3. Sección para datos generales del solicitante; 4. Datos del trámite; 5. Documentación que deberá adjuntarse; 6. Aviso de privacidad; 7. Espacio para nombre y firma del interesado; 8. Plazos a los que estará sujeto el trámite; 9. Fundamento jurídico, así como 10. Información adicional de posible utilidad para los interesados en el trámite.   La estructura antes mencionada, en consideración de la CGMR, constituye información clara y puntual, con el objeto de simplificar administrativamente y favorecer la eficiencia de su gestión, así como mejorar la percepción de transparencia y de rendición de cuentas ante los usuarios. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**   |  | | --- | | **Seleccione** | | Sí ( ) No ( X ) |   **En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**   |  | | --- | |  | |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**  Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Alternativa evaluada** | **Descripción** | **Razones** | | *No emitir regulación alguna* | Continuar con la entrega de información al Instituto a través de escritos libres. | Los regulados seguirán incurriendo en un costo de oportunidad, en virtud de la carga administrativa que genera la realización de escritos libres; es decir, de mantener la entrega de información por medio de un documento de esa naturaleza; el desarrollo de éste se vuelve complejo y tardado, a razón de no contar con una línea que delimite los requisitos y formalidades que los sujetos obligados deben observar sobre una Regulación y, en consecuencia, al momento de solicitar o entregar la información que corresponda para hacer cumplir una obligación, o bien, a fin de que se emita una resolución, se encuentre en una situación de inconformidad o molestia. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**  El presente “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones*”, tiene por objeto emplear la simplificación administrativa como herramienta para eficientar, agilizar e incluso transparentar la gestión del proceso relacionado con los trámites y servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión a cargo del Instituto, a través del uso de formatos, así como la reducción de la carga administrativa asociada a éstos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I y V, de la Ley General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la “LGMR”).  Lo anterior, a través de la expedición de una disposición administrativa de carácter general aplicable a cualquier persona física, moral, ente público o comunidad social o indígena que les oriente y facilite elaborar sus solicitudes o entregas de información ante el Instituto para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de distintas normas jurídicas o bien, para ejercer algún derecho que le corresponda.  Al respecto, el Instituto a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a su regulados emitirá los formatos que se emplearán en los siguientes trámites y servicios a su cargo:   1. Aviso de solicitud de bloqueo de contenidos programáticos, previsto en el artículo 8 de los de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la “Constitución”); 2. Solicitud sobre disponibilidad de señales radiodifundidas que realizan las Instituciones Públicas Federales para su retransmisión, previsto en el artículo 12, párrafo sexto, de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución; 3. Solicitud de asignación de un canal virtual disponible diferente al asignado, previsto en los artículos 7, 8, 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; 4. Solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación de concesionarios en materia de radiodifusión, previsto en los artículos 158, 159, 160, 161, 162 y 163, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “LFTR”), así como 1, 3, 8, 9, 10, 16 y 22 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; 5. Solicitud de autorización de retransmisión en equipos complementarios de una señal que coincida en al menos el 75% con el contenido programático de la estación de televisión principal al que se asocia, previsto en el Capítulo 7.2 de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios; 6. Solicitud de donación de equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación, como consecuencia de los supuestos establecidos en la LFTR, previsto por el artículo 85, último párrafo, de la misma Ley, así como en el numeral 76 de las Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de establecer los lineamientos para la disposición de los bienes, instalaciones y equipos que han sido perdidos en beneficio de la nación, como consecuencia de los procedimientos y supuestos establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 7. Solicitud de parte interesada para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano, previsto en los artículos 96 y 97 de la LFTR, y 8. Solicitud de inclusión al programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, previsto en los artículos 59, 60 y 61 de la LFTR.   Resulta conveniente abundar en el hecho de que la implementación de estos formatos permitirá la entrega de información precisa a este órgano constitucional autónomo, facilitará la recepción, eficientará el análisis de la información recibida por cada trámite o servicio y podría reducir significativamente el número de prevenciones a los regulados por falta de información.  En tan virtud, la importancia de este Acuerdo y la simplificación administrativa versa sobre mejorar y simplificar trámites y servicios, como una estrategia amplia de política regulatoria, la cual incluye en términos generales la forma en la que éstos se diseñan, se implementan y se hacen cumplir; lo anterior tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad de dar cumplimiento a su objetivo primario de política pública. Es así que la reducción de la carga administrativa a través del uso de formatos para presentar solicitudes o entregas de información facilita el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los ciudadanos, empresas y sector público, al mismo tiempo que eficienta la recepción, análisis y resolución de los trámites y servicios a cargo de la autoridad.  En este sentido, este órgano constitucional autónomo encamina sus esfuerzos para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión que tiene a su cargo, a través de la sustitución del escrito libre por un formato, para su posterior migración a un medio electrónico. | | |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No ( X ) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[7]](#footnote-7). | Si ( ) No ( X ) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No ( X ) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No ( X ) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.**  Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios.  IFC y el Banco Mundial, *Gobierno Corporativo, América Latina y el Caribe*. Sitio web: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b3f9818047b722aab530f5299ede9589/CG+LAC+Program+Fact+Sheet+in+Spanish.pdf?MOD=AJPERES>.  Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.  Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones.  Lineamientos generales para el acceso a la Multiprogramación.  Lineamientos generales para la asignación de canales virtuales de televisión radiodifundida.  Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.  Normas de administración, control y ejecución de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de establecer los lineamientos para la disposición de los bienes, instalaciones y equipos que han sido perdidos en beneficio de la nación, como consecuencia de los procedimientos y supuestos establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.  OCDE, *Administrative Simplification and Reducing Burdens*. Enlace electrónico: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/administrative-simplification.htm>.  OCDE, *SCM Network (n.d.), International Standard Cost Model Manual, Measuring and reducing the administrative burdens for business*. Sitio web: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/34227698.pdf>.  OCDE (2012), *Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance*. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/49990817.pdf>  OCDE (2013), *Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Administrativas*. Disponible en:  <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/ponencias/19%20de%20abril/Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf>.  OCDE (2015), *Gobierno Abierto en América Latina*, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264225787-es>  Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sitio web: <http://www.ift.org.mx/tramites> |

1. Al 26 de septiembre de 2019, como última revisión al Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, sitio web: <http://www.ift.org.mx/tramites> [↑](#footnote-ref-1)
2. IFC y el Banco Mundial, *Gobierno Corporativo, América Latina y el Caribe*. Sitio web: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b3f9818047b722aab530f5299ede9589/CG+LAC+Program+Fact+Sheet+in+Spanish.pdf?MOD=AJPERES> [↑](#footnote-ref-2)
3. OCDE (2015), *Gobierno Abierto en América Latina, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública*, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264225787-es>, página 35. [↑](#footnote-ref-3)
4. OCDE (2012), *Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance*. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/49990817.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. OCDE, *Administrative Simplification and Reducing Burdens*. Enlace electrónico: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/administrative-simplification.htm> [↑](#footnote-ref-5)
6. OCDE 2013, *Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Administrativas*, última consulta: 26 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/ponencias/19%20de%20abril/Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la LGMR, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

   El Decreto por el que se expide la LGMR y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-7)